

ORD. N°: 0408 /
ANT.: Consulta de la I. Municipalidad de Recoleta por Bases de Licitación pública de concesión del servicio de limpieza de calles, recolección y transporte de residuos del sector Vega Central y de las ferias libres comunales de Recoleta. Rol N° 1138-08
MAT.: Informa.

Santiago, **31 MAR. 2008**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO
A : SR. GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
AVDA. RECOLETA N° 740
RECOLETA, SANTIAGO

Con fecha 14 de marzo de 2008, se han recibido en esta Fiscalía las Bases de licitación pública de concesión del servicio de limpieza de calles, recolección y transporte de residuos del sector Vega Central y de las ferias libres comunales de Recoleta, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

A continuación informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las bases en consulta:

1. Las Bases administrativas en su capítulo V, artículo 22, letra b), señalan que **"El adjudicatario debe estar en condiciones de prestar el servicio licitado a contar del 01° de Junio de 2008, implementado con todo el equipo y personal para entregar el servicio eficiente"**

2. A este respecto, debe tenerse presente que el Resuelvo N° 3 de las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, dispone que *"Las municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional o, alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda. A la fecha de las publicaciones, las respectivas bases de licitación deberán estar disponibles para los interesados"*.

3. Asimismo, resulta aconsejable que entre la firma del contrato de adjudicación y la implementación del servicio licitado medie un tiempo razonable y prudente que no inhiba la participación de potenciales competidores, otorgando ventajas a las empresas que actualmente desempeñan funciones dentro de la zona licitada.

4. En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde modificar la fecha de iniciación de la prestación del servicio, para el desarrollo normal del proceso de adjudicación.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO